

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

TRES CANTOS

URBANISMO

Estudio de detalle de iniciativa particular para la ordenación de la parcela RC.3A del Sector AR Nuevo Tres Cantos, presentado por Pinilla Inmobes Promociones, S. L. Aprobación definitiva. Expediente: 22PD0004.

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Tres Cantos, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2023, ha adoptado el acuerdo número 48/2023, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“....1. Aprobar definitivamente el estudio de detalle para la ordenación de la parcela RC.3A del Sector AR Nuevo Tres Cantos (documento aportado el 23.05.2023 con RE. 17250/2023) sujeto a las condiciones derivadas del informe emitido por el Ministerio de Defensa antes transcritas.

2. Notificar el acuerdo de aprobación definitiva al titular del expediente, a FC y C, S. L., y a Vía Celere Desarrollos Inmobiliarios, S. A., así como al Servicio de Licencias y Disciplina, al Área de Servicios Técnicos de Urbanismo y al Área de Servicios Económicos.

3. Remitir un ejemplar del documento aprobado definitivamente al Registro Administrativo de la Consejería competente.

4. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación de haber procedido a su depósito conforme al punto anterior, para su entrada en vigor.

5. Expedir una certificación del acuerdo que se adopte para su incorporación al expediente”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que se ha procedido al depósito de este plan en el Registro Administrativo de los planes de ordenación urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, donde puede ser consultado.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándose que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículos 10 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Tres Cantos, a 5 de octubre de 2023.—La cuarta teniente de alcalde, M.^a del Mar Sánchez Chico de Guzmán.

(02/16.962/23)

